

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 1 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN– BOYACÁ**

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA

LP – MS – 001 – 2018

OBJETO:

**“PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SUTAMARCHÁN - LA PUNTA DEL LLANO QUE
COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE SUTAMARCHÁN, VILLA DE LEYVA Y SANTA
SOFÍA”**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PARA QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY, PUEDAN DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, HACIENDO LAS RECOMENDACIONES ESCRITAS Y OPORTUNAS ANTE EL MUNICIPIO Y ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO PARA BUSCAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y LA PUBLICIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ASÍ MISMO PODRÁN INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS QUE SE REALICEN DURANTE ESTE PROCESO, CASO EN EL CUAL SE LES SUMINISTRARÁ TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN.

2018

INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN – BOYACÁ pone a disposición de los interesados el **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** para la Selección del contratista encargado de ejecutar contrato cuyo objeto es la **“PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SUTAMARCHÁN - LA PUNTA DEL LLANO QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE SUTAMARCHÁN, VILLA DE LEYVA Y SANTA SOFÍA”**

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 2 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

El objeto del Contrato de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA** es la **"PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SUTAMARCHÁN - LA PUNTA DEL LLANO QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE SUTAMARCHÁN, VILLA DE LEYVA Y SANTA SOFÍA"** la cual contempla la pavimentación de la Vía Sutamarchán La Punta del Llano que comunica los Municipios de Sutamarchán – Villa de Leyva y Santa Sofía, el tramo a ejecutar comprende una longitud de 6.13 km y se plantean las actividades que permitan mejorar la transitabilidad en el corredor vial mejorando la estructura, capa de rodadura y obras de drenaje y señalización y caracterización del Tramo Vial.

El municipio de Sutamarchán cuenta con vías de conexión regionales en pésimas condiciones para la transitabilidad de los usuarios a través de los diferentes medios de transporte terrestres que ellos emplean para su desplazamiento y sus labores diarias que desempeñan, ya que estas vías presentan un alto deterioro en su superficie de rodadura, carecen de obras de drenaje que dificultan el manejo de las aguas lluvias y la falta de mantenimiento vial y a su vez los puntos críticos no han sido atendidos, generando sobrecostos en desplazamientos, operación y mantenimiento vehicular y afectando la producción agrícola y pecuaria de la región.

Causas:

- Deterioro de la vía Sutamarchán – La Punta del Llano
- Escaso mantenimiento de las obras existentes
- Uso de materiales de baja calidad que conforman la capa rodadura

Efectos:

- Reducción en la movilidad en el tramo vial Sutamarchán – La Punta del Llano
- Aumento en los costos de mantenimiento vehicular
- Aumento en tiempo y costos de desplazamiento

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA** de acuerdo a los parámetros legalmente establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 3 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a la siguiente dirección: contactenos@sutamarchan.gov.co – alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co. La comunicación debe contener: **(a)** el número del presente Proceso de Contratación; **(b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN– BOYACÁ**, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **EL MUNICIPIO** debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello la conversión respectiva. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
	Procedimiento: Contratación Pública	Página 4 de 70 Fecha: 15-12-2014

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	ES LA DECISIÓN FINAL DEL MUNICIPIO, EXPEDIDA POR MEDIO DE UN ACTO ADMINISTRATIVO, QUE DETERMINA EL ADJUDICATARIO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
CONTRATISTA	ES EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO Y SUSCRIBA EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
CONTRATO	ES EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SE SUSCRIBIRÁ ENTRE MUNICIPIO Y EL ADJUDICATARIO, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONEN A LAS PARTES OBLIGACIONES RECÍPROCAS Y SE CONCEDEN DERECHOS CORRELATIVOS QUE INSTRUMENTAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE BUSCA ESTABLECER A TRAVÉS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
OFERTA	ES LA PROPUESTA PRESENTADA AL MUNICIPIO POR LOS INTERESADOS EN SER EL CONTRATISTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES
PLIEGO DE CONDICIONES	ES EL CONJUNTO DE NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL FUTURO CONTRATO, EN LOS QUE SE SEÑALAN LAS CONDICIONES OBJETIVAS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS DENTRO DE LOS CUALES LOS PROPONENTES DEBEN FORMULAR SU OFERTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATISTA Y TENER LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA CALIDAD DE ADJUDICATARIO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ES LA POSICIÓN QUE OCUPA EL PROPONENTE QUE, UNA VEZ HABILITADO, OBTIENE EL PUNTAJE MÁS ALTO LUEGO DE EFECTUARSE LA EVALUACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES
TRM	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO SPOT DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA UNA FECHA DETERMINADA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB.

DESCRIPCIÓN

“PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SUTAMARCHÁN - LA PUNTA DEL LLANO QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE SUTAMARCHÁN, VILLA DE LEYVA Y SANTA SOFÍA” Se establece que el contratista seleccionado debe garantizar los siguientes ítems y especificaciones en desarrollo del objeto contractual:

No	GOB	DESCRIPCION	UND	CANT	F. INCREM	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1. PAVIMENTO FLEXIBLE							
1,1	3.01.06	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	KM	6,13			
1,2	3.13.17	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E<=10 CMS(INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HASTA 5 KM)	M2	8723,00			
1,3	3.06.01	APERTURA MECANICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	10754,64			
1,4	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM	6,13			
1,5	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	9958,00			

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1		P-CT-01
			Versión: 1
	Procedimiento: Contratación Pública		Página 5 de 70
			Fecha: 15-12-2014

1,6	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	7966,40			
1,7	3.06.03	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) NORMA INVIAS (**)	M3	3584,88			
1,8	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	m2	39832,00			
1,9	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	458723,40			
1,10	3.12.05	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	161319,60			
1,11	3.12.02	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO DESPUES DE 5 KM	M3-KM	219100,65			
COSTO DIRECTO CAPÍTULO PAVIMENTO FLEXIBLE							
SUBTOTAL CAPÍTULO CON AIU (30%)							
2. SEÑALIZACION							
2,1	3.09.03	ESTOPEROLES D=10 CM H=25 CMS	UND	5508,00			
2,2	3.09.05	SEÑALES DE TRANSITO 0.90*1.13 MTS (INFORMATIVAS) SEGUN NORMA INVIAS	UND	144,00			
2,3	3.09.06	SEÑALES DE TRANSITO DIMENSIONES 60*75 CMS (DELINEADORES DE CURVA) SEGUN NORMA INVIAS	UND	38,00			
2,4	3.09.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	UND	3823,00			
2,5	3.09.17	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	ML	24512,00			
COSTO DIRECTO CAPÍTULO SEÑALIZACION							
SUBTOTAL CAPÍTULO CON AIU (30%)							

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1		P-CT-01
			Versión: 1
	Procedimiento: Contratación Pública		Página 6 de 70
			Fecha: 15-12-2014

3. OBRAS DE DRENAJE (ALCANTARILLAS, CUNETAS Y FILTROS)							
3,1	2.07.01	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO	M3	253,84			
3,2	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	814,80			
3,3	3.02.07	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	4412,16			
3,4	3.03.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	M3	208,47			
3,5	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	424,54			
3,6	3.03.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETOREFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	ML	266,00			
3,7	3.03.05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	1581,02			
3,8	3.03.02	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	M3	4412,16			
3,9	3.13.16	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE 5 Km.)	M3	323,08			
3,10	6.03.02	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	30711,60			
COSTO DIRECTO CAPÍTULO OBRAS DE DRENAJE (ALCANTARILLAS, CUNETAS Y FILTROS)							
SUBTOTAL CAPÍTULO CON AIU (30%)							
COSTO DIRECTO							
ADMINISTRACION 23%							
IMPREVISTOS 2%							
UTILIDAD 5%							

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 7 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

COSTO INDIRECTO	
COSTO TOTAL OBRA	
CARACTERIZACIÓN DEL TRAMO VIAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LAS RESOLUCIONES 1860 DE 2013 Y 1067 DE 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.	
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	
TOTAL PROYECTO	

OBLIGACIONES:

- 1)** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- 2)** Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
- 3)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
- 4)** Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- 5)** Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
- 6)** Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
- 7)** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
- 8)** Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.
- 9)** Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
- 10)** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 8 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

11) Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto.

12) Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL Municipio le solicite.

13) Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación.

14) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL Municipio.

15) Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la supervisión

16) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

17) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

18) Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.

19) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión

20) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.

21) Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones.

22) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

23) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

24) Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato;

2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte;

3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada y/o identificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica a continuación:

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 9 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
221015	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
221016	EQUIPO DE PAVIMENTACION
551217	SEÑALIZACION
721410	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
721411	SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA.
771020	SERVICIO DE REPORTE AMBIENTAL
781018	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
801016	GERENCIA DE PROYECTOS

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11.534.982.416,79) MCTE** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2017120001, rubro 6030101 denominado Pavimentación vía punta del Llano, de la vigencia fiscal 2017. El valor del presupuesto se estimó previamente en los estudios de mercado.

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE LA LICITACION PUBLICA LP – MS- No. 001 – 2018			
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR O MEDIO	RESPONSABLE
1. Publicación en el SECOP de estudios previos, aviso de convocatoria pública y Proyecto de pliegos.	17 de enero de 2018	Secretaría de Planeación y en la Página Web www.contratos.gov.co Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015	Secretaría de Gobierno
2. Periodo de recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	Del 18 de enero al 29 de enero de 2018	Se recibirán a través del correo electrónico alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co o en la Secretaría de Gobierno.	Secretaría de Gobierno

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 10 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

3. Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	01 de febrero de 2018	Secretaría de Gobierno y en la Página Web www.contratos.gov.co	Secretaría de Gobierno
4. Publicación de la resolución de apertura y de los pliegos definitivos.	01 de febrero de 2018	Secretaría de Gobierno y en la Página Web www.contratos.gov.co	Jefe de Oficina Asesora Jurídica
5. Audiencia de Asignación de Riesgos. (Art 4. Ley 1150 de 2017)	02 de febrero de 2018 a partir de las 9 am	Secretaría de Planeación Municipio de Sutamarchán	Secretaría de Planeación
6 Visita No Obligatoria	02 de febrero de 2018 a partir de las 11 am	Secretaría de Planeación Municipio de Sutamarchán	Secretaría de Planeación
7. Plazo para radicación de observaciones al pliego definitivo	Del 01 de febrero de 2018 al 05 de febrero de 2018 hasta las 5:00 pm	Secretaría de Gobierno	Comité de Contratación
8. Plazo para contestar observaciones al pliego definitivo	06 de febrero de 2018	Secretaría de Gobierno y en la Página Web	Secretaría de Gobierno
9. Fecha límite para publicación de adendas	A más tardar al 07 de febrero de 2018 a las 7	Secretaría de Gobierno y en la Página Web	Comité de Contratación y Alcalde Municipal
10. Fecha límite para la entrega de Propuestas	12 de febrero de 2018 a las 5:00 pm	Secretaría de Gobierno	Secretaría de Gobierno
10. Periodo de evaluación de las propuestas	Del 13 de febrero de 2018 al 15 de febrero de 2018	Secretaría de Gobierno Segundo piso Palacio Municipal, Sutamarchán (Boy). Se publicarán en la Página Web www.contratos.gov.co	Comité de Contratación y personal externo que sea requerido para apoyar la evaluación en caso de ser necesario.
12. Traslado informe de evaluación (publicación SECOP) (Plazo Max Subsana (21 de febrero de 2018)	Del 16 de febrero de 2018 al 21 de febrero de 2018	Se publicaran en la Página Web www.contratos.gov.co	Jefe de Oficina Asesora Jurídica

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 11 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

13. Audiencia de Adjudicación	23 de febrero de 2018 a partir de las 9 am	Se publicaran en la Página Web www.contratos.gov.co	Alcalde municipal.
14. Perfeccionamiento y Suscripción del contrato.	Dentro de los tres días siguientes a la notificación de la adjudicación	Se publicaran en la Página Web www.contratos.gov.co	Despacho Alcaldía Municipal.

FORMA DE PAGO

La Entidad determinó realizar el pago de la ejecución del objeto por precios unitarios sin reajuste teniendo en cuenta que el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto en contratos de obra (en relación a criterios de cantidad, calidad, especificación, plazos, y costos de la ejecución de la obra); permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; posibilita la determinación de obras no previstas así como los aumentos y disminuciones (mayores y menores cantidades); permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos dado que éstos se efectúan sobre la base de la cantidad de obra ejecutada verificable por ambas partes mediante acta de avance de obra y control de la utilización de los recursos y que la obra se ejecute en el tiempo previsto en el Cronograma de Ejecución e Inversión. El municipio pagará el valor del contrato por el sistema de precios unitarios no reajustables, de la siguiente manera:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente forma: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente forma: **A).** Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al 40% del valor del contrato. El anticipo se estima necesario como un préstamo al contratista a fin de facilitar el cubrimiento de los costos iniciales de ejecución de la obra para que este pueda cumplir con todas las obligaciones pactadas y así poder llevar a feliz término la ejecución del objeto contratado. **B).** Mediante actas parciales por avance de ejecución de obra, previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, con la presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría del contrato y el supervisor del Municipio, en las que se amortizará el anticipo en el porcentaje entregado. **C).** Un saldo final equivalente al Diez (10%) por ciento a la suscripción del acta de recibo del objeto contractual previo visto bueno de la interventoría y aprobación por parte del supervisor del contrato y demás requisitos de ley.

El pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
- El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 12 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

- c. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el municipio, con la suscripción del contrato autoriza para que el municipio en el momento del pago automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto, y con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORIA y SUPERVISOR.
- d. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá presentar un Plan de Manejo e Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor designado. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor.
- e. Para el manejo del anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un Contrato de Administración Fiduciaria en los términos establecidos en el Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en el cual se establezca que el Beneficiario del Encargo corresponde al MUNICIPIO. No obstante, en el contrato de administración fiduciaria que se constituya para efectos del manejo de los recursos, se deberá establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo al encargo fiduciario, necesiten la firma o autorización del CONTRATISTA o su designado y la del Interventor. En todo caso, de forma previa a la constitución del contrato de administración fiduciaria, EL CONTRATISTA presentará la minuta del contrato respectivo para aprobación previa del MUNICIPIO. Los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del contrato. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, el costo de la comisión Fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL MUNICIPIO y el INTERVENTOR al CONTRATISTA, serán reintegrados a las arcas del MUNICIPIO, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia.
- f. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por el porcentaje dado como anticipo. Sin embargo, el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.
- g. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es en la zona rural del **MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN – BOYACÁ**.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, no otorgan puntaje y el Municipio los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, los siguientes factores: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA

✓ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada,

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 13 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

debe estar firmada por el proponente. El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

✓ **DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el FORMATO anexo a los presentes Pliegos de Condiciones, compromiso de transparencia.

✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la persona jurídica, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

✓ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- ✓ Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- ✓ Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- ✓ Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- ✓ Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 14 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

- ✓ Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.
- ✓ Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- ✓ En todo caso uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

NOTA: Con la sola presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, y que dicho documento no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en éste se expresan.

✓ **PROPONENTE EXTRANJERO**

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✓ Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, idioma oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
- ✓ En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 "Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

- ✓ El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estos pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 15 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

- ✓ El proponente deberá cumplir el requisito financiero establecido en los pliegos de condiciones a través de un establecimiento de crédito colombiano y en su defecto a través de un establecimiento de crédito o financiero extranjero. En este último evento, deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal o equivalente de dicha entidad financiera, expedido por la entidad que ejerza las funciones de ente de vigilancia y control o asimiladas en el país de origen de la persona natural o jurídica extranjera que aporta el cupo de crédito, sin perjuicio del requisito de aval de establecimiento financiero nacional que se indica más adelante. Si el documento original es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción al castellano.

El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en los pliegos de condiciones para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso. En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en los pliegos de condiciones.

- ✓ **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, los proponentes deben presentar copia del documento correspondiente, El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso y la información financiera deberá encontrarse en firme con información no inferior al (31/12/2016), en consecuencia, el municipio solamente realizará la verificación de los índices con la información contenida en RUP, bajo los términos del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en la actividad, especialidad y grupo del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que se indican a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
221015	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
221016	EQUIPO DE PAVIMENTACION
551217	SEÑALIZACION
721410	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
721411	SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA.
771020	SERVICIO DE REPORTE AMBIENTAL
781018	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
801016	GERENCIA DE PROYECTOS

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 16 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

Cuando se trate de consorcios o Uniones temporales o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento y por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de las condiciones anteriores.

✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

- ✓ **OBJETO:** Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
- ✓ **ASEGURADO Y BENEFICIARIO:** MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN.
- ✓ **TOMADOR:** Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- ✓ **VALOR ASEGURADO:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para el presente Selección.
- ✓ **VIGENCIA DE LA GARANTÍA:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir del Cierre de la presente selección Pública. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el acta de inicio del contrato resultante del presente proceso de selección.

✓ **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, el Municipio verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

✓ **OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente debe acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar referida cuando menos a los últimos seis meses anteriores al cierre de la convocatoria. Si es persona natural, el proponente deberá adjuntar una certificación en la que conste dicha manifestación. Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza.

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 17 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

En caso de no allegar el certificado exigido en el presente numeral, el Municipio procederá a realizar el respectivo requerimiento, el cual si no es allegado dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a rechazar la propuesta.

✓ **ANTECEDENTES DE POLICIA.**

El proponente podrá presentar certificación de antecedentes judiciales expedida por autoridad competente. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, el Municipio consultará que los proponentes no se encuentren reportados en los registros delictivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, el Municipio verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

✓ **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, clasificando sus actividades económicas con los códigos 4210-7110-4290; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

✓ **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIO AMBIENTE**

El oferente presentará el Plan que desarrollará en la ejecución de la obra, el cual deberá incluir los aspectos de Calidad, Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente, el cual deberá ser firmado por el profesional en el área que se presenta como integrante del equipo de trabajo.

ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: Ver Análisis De Riesgos, Estudio Previo.

Audiencia. En la fecha establecida en el cronograma del proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Municipio de Sutamarchán, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 18 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de El Municipio de Sutamarchán, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

VISITA AL LUGAR - NO OBLIGATORIA

Se considera de gran importancia el conocimiento de las obras a realizar por parte de los Proponentes y la familiarización con el sitio de las obras, para lo cual el municipio de Sutamarchán ha programado una visita técnica informativa de la zona de ejecución de las obras que se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso, y estará dirigida y coordinada por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio.

El propósito de la visita es la de que los interesados obtengan una apreciación directa de los estudios técnicos, de las condiciones del lugar, circunstancias topográficas, climatológicas, de acceso, aspectos sociales, políticos y de orden público, medios de comunicación, facilidades de alojamiento y transporte, disposición de materiales, mano de obra y demás circunstancias o alcances técnicos, ambientales y económicos, que puedan influir o afectar de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras.

Será de responsabilidad del proponente el reconocimiento de los sitios donde se realizarán los trabajos. Si la visita programada por el Municipio no es suficiente para el conocimiento de las condiciones anteriormente mencionadas, el proponente deberá hacer las que considere necesarias y suficientes, con el fin de familiarizarse debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutarán los trabajos, toda vez que el Municipio no considerará este desconocimiento como argumento válido para posteriores reclamaciones. Deberán asistir a la visita de obra las siguientes personas:

- a. Proponentes Personas naturales: La persona natural.
- b. Proponentes Personas Jurídicas: El representante legal principal de la persona jurídica.
- c. Proponentes en Consorcio o Unión Temporal: El representante legal principal del consorcio ó unión temporal.

En caso, que las personas anteriormente mencionadas, no sean profesionales en ingeniería civil o Ingeniería Sanitaria, deberán acompañarse de un profesional debidamente autorizado y matriculado en dichas áreas. Los asistentes deberán presentar:

Personas Naturales: Fotocopia de la matrícula Profesional o tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía.

Personas Jurídicas: Copia del Certificado Existencia y Representación Legal para acreditar la existencia y representación, fotocopia de la cédula de ciudadanía y matrícula Profesional o tarjeta profesional del representante legal.

Consortios y Uniones Temporales: Documento de constitución del consorcio ó unión temporal. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y matrícula Profesional o tarjeta profesional del representante legal y de la cedula de ciudadanía.

Para el caso de representantes no profesionales, no se exigirá la presentación de la matrícula profesional. El procedimiento para la visita será el siguiente:

En el sitio, día y hora de encuentro, los asistentes presentarán los documentos exigidos, con el fin de que sean verificados por los profesionales asignados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y se proceda a su inscripción en la planilla de visita.

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 19 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

Una vez inscritos los proponentes presentes en el acta de visita de obra, se procede a dirigirse hacia el sitio donde se realizarán las obras en compañía del profesional asignado para tal fin, para realizar el respectivo recorrido.

Transcurrido el recorrido por las obras, se llamará a lista, con el fin de verificar los profesionales que asistieron a todo el recorrido por las obras.

De la visita, el Municipio expedirá una certificación de asistencia, que se entregará en la Oficina de Planeación Municipal el día de la visita.

Solo se expedirán certificaciones a las personas que hayan sido inscritas previamente en el sitio de reunión a la hora y fecha fijadas, que presenten la totalidad de los documentos exigidos y que hagan el recorrido completo, en compañía de los funcionarios delegados por el Municipio.

REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN– BOYACÁ debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación Expedido por Colombia Compra Eficiente.

CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcio y uniones temporales, deberán presentar copia del RUT en el cual se verificará la acreditación de los códigos correspondientes a las actividades económicas solicitadas en el presente proceso; y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá encontrarse identificado (inscrito y clasificado) con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio solicitados en el presente proceso; y que estén en la capacidad para celebrar contratos. El proponente deberá contar como mínimo con diez (10) años de constituido, contados entre la fecha de constitución en cámara de comercio y la fecha de cierre del presente proceso, los cuales se acreditarán con el certificado de la cámara de comercio donde conste la fecha de su constitución. Lo anterior sin perjuicio de las excepciones contenidas en la ley mercantil para el caso de ejercicio de profesiones liberales, en cuyo caso deberá acreditar experiencia no inferior a diez (10) años contados desde la expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías y la fecha de cierre del presente proceso. Para las personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales el Representante legal deberá acreditar experiencia no inferior a diez (10) años contados desde la expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías y la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales al menos uno de los integrantes deberá cumplir con la fecha de constitución solicitada, en todo caso el tiempo de constitución de los demás integrantes no podrá ser inferior a cinco (5) años contados entre la fecha de constitución y la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y clase exigidos en este proceso de selección.

En todo caso la certificación de inscripción en el RUP, al igual que el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil según sea el caso, no deben tener más de 30 días calendario de expedición anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN - BOYACÁ también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 20 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de Comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de mínimo cinco (5) contratos de obra civil referente a construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de vías, ejecutados y liquidados con entidades públicas, inscritos y clasificados en el RUP, que cumplan con las siguientes condiciones:

OBJETO DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	CUANTÍA – SMMLV	CLASIFICACION UNSPSC EN EL RUP
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS	EL VALOR DE LOS CONTRATOS APORTADOS (SUMATORIA) DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL	TODOS LOS CONTRATOS APORTADOS DEBEN ESTAR CLASIFICADOS EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS: 30111500, 30111800, 30121600, 30121700, 30121900, 40171500, 72141000, 72141100, 72141500, 72141700, 81101500, 95111600, 95111500

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las obras solicitadas como experiencia por La entidad contratante, expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de presentar contratos ejecutados en consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación para acreditar la experiencia. No se tendrán en cuenta las obras construidas por el sistema de Administración Delegada, Sub Contratos o entre particulares. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en la ejecución de contratos a través de Cooperativas y/o Asociaciones de Municipios.

En el caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales el valor de la experiencia acreditada será la sumatoria ponderada (teniendo en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes) y promediada de los valores aportados entre todos los integrantes, en todo caso cada integrante deberá cumplir y aportar mínimo un (1) contrato que cumpla con las mismas características de experiencia antes citadas.

Para la valoración de la experiencia se deberá aportar el acta de liquidación de cada uno de los contratos ó certificación en donde se indique:

- 1.- Objeto del Contrato. El objeto debe ser el requerido.
- 2 – No. del contrato
- 3- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- 4.- Fecha de inicio, fecha de terminación.
- 5.- Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato. Si las obras se ejecutaron en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 21 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si es persona natural presentar las certificaciones correspondientes de la entidad pública.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales uno de los integrantes deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
8. Los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia deben estar inscritos y clasificados en el RUP según la clasificación UNSPSC.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia. Los contratos aportados en la experiencia general deben ser diferentes a los aportados en la experiencia específica.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El Proponente debe acreditar experiencia Específica en la ejecución de un (1) contrato de obra civil cuyo objeto sea Pavimentación de Vías y que cumpla con las siguientes condiciones:

- a) El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior a (14.765 SMLV)
- b) Relacionar el contrato aportado por el proponente que se encuentre debidamente certificado en el RUP en donde esté clasificado según la UNSPSC hasta el nivel de clase conforme a la siguiente clasificación UNSPSC: 95111500, 95111600, 80101600, 81101500 10171800, 11111500, 22101500, 22101600, 24101500, 24101600, 25101600, 27112200, 30111500, 30111600, 30111800, 30121500, 30121600, 30121700, 30121900, 30191800, 40171500, 46161500, 55121700, 72103300, 72141000, 72141100, 72141500, 72141700, 72152700, 77101800, 77102000, 78101800.
- c) En el contrato aportado registrado en el RUP, se deberá acreditar cantidades mínimas ejecutadas de acuerdo a los ítems representativos del presupuesto oficial, así:

CAPÍTULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
EXCAVACIONES Y/O APERTURA MECÁNICA DE CAJA (INC RETIRO)	(M3)	10.755,00
SUB BASE GRANULAR	(M3)	9.958,00
BASE GRANULAR	(M3)	7.966,00
CARPETA Y/O MEZCLA ASFALTICA	(M3)	3.585,00
DEMARCACIÓN CON PINTURA ACRÍLICA ANCHO MÍNIMO 12 CMS SEGÚN NORMA INVÍAS	(ML)	24.512,00

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 22 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO O GRANULAR (BASE Y SUBBASE)	(M3-KM)	458.723,00
TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA	(M3-KM)	161.320,00

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el contrato celebrado, ejecutado y liquidado para la obra solicitada como experiencia por La entidad contratante, expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de presentar contratos ejecutados en consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación para acreditar la experiencia. En caso presentar contratos ejecutados en modalidad de uniones temporales, las cantidades mínimas ejecutadas se tendrán en cuenta de acuerdo a las actividades indicadas para cada integrante en el documento de conformación de la asociación y su porcentaje de participación. En caso de presentar contratos ejecutados en modalidad de consorcio por los mismos integrantes del proponente plural, se tendrá en cuenta el 100% de las cantidades ejecutadas dentro del contrato aportado. No se tendrán en cuenta las obras construidas por el sistema de Administración Delegada, Sub Contratos o entre particulares. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en la ejecución de contratos a través de Cooperativas y/o Asociaciones de Municipios. En el caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales el valor de la experiencia acreditada será la sumatoria ponderada (teniendo en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes) y promediada de los valores aportados entre todos los integrantes.

Para la valoración de la experiencia se deberá aportar el acta de recibo final y/o liquidación de cada uno de los contratos ó certificación en donde se indique:

1.- Objeto del Contrato. El objeto debe ser el requerido.

2 – No. del contrato

3- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados

4.- Fecha de inicio, fecha de terminación

5.- Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato. Si las obras se ejecutaron en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si es persona natural presentar las certificaciones correspondientes de la entidad pública.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

2. En caso de consorcios o uniones temporales uno de los integrantes deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 23 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista con entidades estatales, siempre y cuando el contrato esté terminado.

8. Los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia deben estar inscritos y clasificados en el RUP según la clasificación UNSPSC. Los contratos aportados como experiencia general deben ser diferentes al aportado como experiencia específica.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Municipio de Sutamarchán, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3, exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados directamente de la información certificada que sobre capacidad financiera obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2016.

En caso de consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de sus integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones; el Municipio de Sutamarchán verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Este aspecto no otorgará puntaje. Se verificará con CUMPLE O NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO CORTE 2015 EN FIRME
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.20
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 150
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 40% PRESUPUESTO OFICIAL

Índice de liquidez: Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un índice de liquidez mayor o igual a 4. El índice de liquidez representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

Activo corriente-

Índice de Liquidez = ----- ≥ 4

Pasivo corriente

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Nivel De Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual a (0,20).

Pasivo total

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 24 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

Nivel de Endeudamiento Total = ----- $\leq 0,20$
Activo total

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal.

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad operacional

- Razón de cobertura de intereses ----- ≥ 150

Gastos de intereses

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Razón de Cobertura de Intereses el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre sumatoria de los gastos de intereses de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Los Proponentes, cuyos gastos de intereses sean cero (0), y no se pueda calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso, el Proponente, cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Adicionalmente los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera que esta entidad considera pertinente:

INDICADOR ADICIONAL	INDICE REQUERIDO
Capital de Trabajo	$\geq 40\%$ Presupuesto Oficial

CAPITAL DE TRABAJO

Representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo igual o mayor al ochenta por ciento (80%) del valor del Presupuesto Oficial estimado, calculado así:

$$CT = AC - PC \geq 40\% \cdot PO$$

Donde,

CT = Capital de trabajo.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

PO = Presupuesto oficial estimado de la presente convocatoria.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se calculará así:

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 25 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

$$CT = \sum CT_i \geq 40\% * PO$$

Donde,

CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.

CT_i = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

PO = Presupuesto Oficial estimado de la presente convocatoria.

Para los proponentes que obtengan calificación CUMPLE en todos los criterios de evaluación, EL MUNICIPIO procederá a determinar el orden de elegibilidad, teniendo en cuenta que se cumpla con las siguientes condiciones:

- Que el Presupuesto del oferente, no exceda el Presupuesto oficial,
- Que cumpla con el Plazo de ejecución estipulado en el Pliego de Condiciones, y
- Que cumpla con los demás requisitos establecidos en el Pliego de condiciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales los indicadores correspondientes a Capital de Trabajo, Índice de Liquidez y Razón de Cobertura de Intereses se obtendrán de la sumatoria de las variables de todos sus integrantes, los cuales serán ponderados proporcionalmente al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y cada miembro en independiente deberá cumplir con el Índice de Liquidez.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para acreditar la capacidad organizacional, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de proponentes el Comité de Evaluación del Municipio de Sutamarchán se encargará de estudiar el informe Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7).

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla4-Indicadoresde capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
-----------	------------------

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 26 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.30
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.25

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ patrimonio = \frac{utilidad\ operacional}{Patrimonio} \geq 0.30$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activos = \frac{utilidad\ operacional}{Activo\ Total} \geq 0.25$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad organizacional solicitada.

La información relacionada con la capacidad organizacional deberá estar consignada por el proponente en el RUP.

La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la Capacidad Organizacional, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso.

La capacidad organizacional implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no la habilitación de la propuesta desde el punto de vista financiero para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general

(i) Balance general

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 27 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPACIDAD RESIDUAL

El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales, debe acreditar su Capacidad Residual o K de contratación con los siguientes documentos:

1° La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y el plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2° La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscrito por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3° Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben de estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, la Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado, menos el anticipo cuando haya lugar.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del proponente = $CO \times \frac{(E + CT + CF)}{100}$ – SCE

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA (E)	120
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	40
CAPACIDAD TÉCNICA (CT)	40
TOTAL	200

La Capacidad de Organización (CO), no tiene asignación de puntaje en la fórmula, porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores. El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente > o igual, a Capacidad Residual del proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 28 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditora; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adaptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Esta información debe de ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

La Capacidad Residual de un proponente plural, debe de ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

OBJETO: "PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SUTAMARCHÁN - LA PUNTA DEL LLANO QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE SUTAMARCHÁN, VILLA DE LEYVA Y SANTA SOFÍA"

- ✓ Fecha de presentación de la oferta: febrero de 2018
- ✓ Anticipo: 40%.
- ✓ Plazo: 8 meses.
- ✓ Periodos: 1
- ✓ Capacidad residual requerida para el contrato: **MÍNIMO O IGUAL AL 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

PERSONAL Y FORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia, y será verificado por el Municipio sólo al proponente adjudicatario, a diferencia del personal exigido para la Ponderación de Calidad de la presente selección que se verificará en la evaluación:

✓ **UN (01) GERENTE DE PROYECTOS**

El personal ofrecido deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería en Transporte y Vías, con Título de Posgrado en Gerencia de Proyectos de Construcción.
- Acreditar experiencia como Gerente de Proyectos, acreditado por entidades del estado colombiano en la Pavimentación de Vías en un (1) contrato, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 80% del Presupuesto Oficial.
- El profesional presentado como Gerente del Proyecto deberá representar al contratista en la obra, ante el municipio en los aspectos Directivos, Organizacionales, técnicos y administrativos y en el cual la organización delegue la responsabilidad general de la Administración del proyecto. Su dedicación deberá ser del 20% el cual la manifestará a través de una carta de compromiso dirigida al oferente.

En caso de certificaciones expedidas por entidades privadas se requiere que, para ser demostrada y tenida en cuenta, se adjunte copia del contrato de obra junto con la certificación que expida el contratista donde se demuestre su vinculación profesional, así como los soportes de pago de la seguridad social y aportes parafiscales de los últimos 6 meses anteriores a la liquidación del contrato aportado por parte del contratista para el contrato que aporta, expedidos por las entidades recaudadoras en los que conste la vinculación de dicho profesional.

✓ **UN (01) DIRECTOR DE OBRA**

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 29 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

El personal ofrecido deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Transporte y Vías.
- Acreditar experiencia profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Transporte y Vías, mínima de veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Acreditar experiencia como director de obra, acreditado por entidades del estado colombiano como experiencia específica mínimo con cinco (5) certificaciones como contratista y/o director de obra en contratos cuyo objeto comprenda la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de vías. La sumatoria de las anteriores certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en todo caso el valor de una de las certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial.
- El profesional presentado como director de obra deberá representar al contratista en la obra, ante el municipio en los aspectos técnicos y administrativos y en el cual la organización delegue la responsabilidad general de la ejecución de proyecto. Su dedicación deberá ser del 100% el cual la manifestará a través de una carta de compromiso dirigida al oferente.

En caso de certificaciones expedidas por entidades privadas se requiere que, para ser demostrada y tenida en cuenta, se adjunte copia de los contratos de obra junto con las certificaciones que expida el contratista donde se demuestre su vinculación profesional, así como los soportes de pago de la seguridad social y aportes parafiscales de los últimos 6 meses anteriores a la liquidación de los contratos aportados por parte del contratista para los contratos que aporta, expedidos por las entidades recaudadoras en los que conste la vinculación de dicho profesional.

✓ **UN (01) RESIDENTE DE OBRA**

El personal ofrecido deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Transporte y Vías, con Título de Posgrado en áreas de Ingeniería
- Acreditar experiencia profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Transporte y Vías, mínima de ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Acreditar experiencia como residente de obra y/o ingeniero especialista en geotécnica y/o pavimentos, acreditado por entidades del estado colombiano como experiencia específica mínimo con cuatro (4) certificaciones como residente de obra y/o ingeniero especialista en geotécnica y/o pavimentos en contratos cuyo objeto comprenda la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de vías en Pavimento Flexible. La sumatoria de las anteriores certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en todo caso el valor de una de las certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial.
- Se requiere la presentación de un residente que se encuentre permanentemente en la obra, dirigiendo las actividades de carácter técnico y afines. Su dedicación será del 100% lo cual se manifestará a través de una carta de compromiso dirigida al oferente.

En caso de certificaciones expedidas por entidades privadas se requiere que, para ser demostrada y tenida en cuenta, se adjunte copia del contrato de obra junto con la certificación que expida el contratista donde se demuestre su vinculación profesional, así como los soportes de pago de la seguridad social y aportes parafiscales de los últimos 6 meses anteriores a la liquidación de los contratos aportados por parte del contratista para el contrato que aporta, expedidos por las entidades recaudadoras en los que conste la vinculación de dicho profesional.

✓ **UN (01) INGENIERO ASESOR EN GEOTÉCNIA**

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 30 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

El personal ofrecido deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Transporte y Vías, con Título de Posgrado en el área de Ingeniería Civil - Geotecnia.
- Acreditar experiencia profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Transporte y Vías, mínima de Veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Se requiere la presentación de un Asesor en Geotecnia que cuente con la disposición para solucionar controversias de tipo técnico o generar recomendaciones en la obra, asesorando las actividades de carácter técnico y afines. Su dedicación será del 10% lo cual se manifestará a través de una carta de compromiso dirigida al oferente.

✓ **PROFESIONAL EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, LA CALIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE**

El personal ofrecido deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Debe ser profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Transporte y Vías, con Título de Posgrado en sistemas integrados de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la Calidad y el Medio Ambiente.
- Acreditar experiencia profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Transporte y Vías, mínima de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

✓ **COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA**

El personal ofrecido deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser profesional en Ingeniería Topográfica y/o Tecnólogo y/o Técnico en Topografía.
- Acreditar experiencia profesional en Ingeniería Topográfica y/o Tecnólogo y/o Técnico en Topografía, mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la licencia profesional expedida por el consejo profesional nacional de Topografía.
- Acreditar experiencia como Topógrafo, acreditado por entidades del estado colombiano como experiencia específica mínimo con tres (3) certificaciones como Topógrafo en contratos cuyo objeto comprenda la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de vías. La sumatoria de las anteriores certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Se requiere la presentación de una comisión de Topografía que cuente con la disposición para realizar las actividades Topográficas y técnicas, tendientes a la correcta ejecución de las actividades en el desarrollo del contrato. Su dedicación será del 100% lo cual se manifestará a través de una carta de compromiso dirigida al oferente.

En caso de certificaciones expedidas por entidades privadas se requiere que, para ser demostrada y tenida en cuenta, se adjunte copia de los contratos de obra junto con las certificaciones que expida el contratista donde se demuestre su vinculación profesional, así como los soportes de pago de la seguridad social y aportes parafiscales de los últimos 6 meses anteriores a la liquidación de los contratos aportados por parte del contratista para los contratos que aporta, expedidos por las entidades recaudadoras en los que conste la vinculación de dicho profesional.

El equipo de trabajo requerido debe acreditar los siguientes documentos:

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 31 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

- Cada uno de los miembros del equipo, debe anexar una carta firmada de su compromiso de participar en la ejecución del contrato dirigida al municipio de Sutamarchán donde cada profesional ofrecido asuma el compromiso de dedicación requerido por el proceso en la ejecución del contrato (Cuando Aplique), así como hoja de vida con los soportes.
 - Fotocopia tarjeta profesional
 - Cedula de Ciudadanía
 - Certificado de antecedentes fiscales
 - Certificado de antecedentes disciplinarios
 - Certificación de la vigencia de la tarjeta profesional. Por entidad autorizada o competente (Cuando aplique)
 - Copia de los documentos que acrediten la experiencia requerida
 - Copia de los documentos de los estudios requeridos
- Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.
- Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
- Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del empleador.
 - Fecha de ingreso o inicio de labores.
 - Fecha de retiro o terminación de labores.
 - Nombre del cargo desempeñado, del estudio, trabajo o proyecto en el cual participó.
 - Funciones o actividades desempeñadas o rol dentro del estudio, trabajo o proyecto.
 - Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete.
 - En caso de certificaciones expedidas por entidades privadas se requiere que, para ser demostrada y tenida en cuenta, se adjunte copia de los contratos de obra junto con las certificaciones que expida el contratista donde se demuestre su vinculación profesional, así como los soportes de pago de la seguridad social y aportes parafiscales de los últimos 6 meses anteriores a la liquidación de los contratos aportados por parte del contratista para los contratos que aporta, expedidos por las entidades recaudadoras en los que conste la vinculación de dicho profesional.

En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte del Municipio, acorde con éstos Pliegos de Condiciones.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con El Municipio.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas la propuesta no será objeto de calificación.

Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de la Supervisión e interventoría del contrato.

Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, que se pretende reemplazar.

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 32 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

El proponente deberá adjuntar junto con la hoja de vida del equipo de trabajo los respectivos soportes de la misma, dentro de los cuales deberá anexar fotocopia de diplomas, tarjeta profesión con la respectiva vigencia.

La no presentación del equipo mínimo de apoyo, o si no se cumple con el perfil exigido, hará que la propuesta evaluada NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El proponente debe garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra.

Se debe garantizar el siguiente equipo mínimo:

EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Compactador Vibratorio Autopropulsado	1	Peso Operativo	10 Ton
Retroexcavadora sobre Orugas	1	Modelo	120 CL o Similar
Motoniveladora	1	Modelo	120 K o Similar
Volquetas	5	Capacidad Mínima	6 M3
Terminadoras de asfalto	1	Caballos de Fuerza	10 Hp
		Ancho estándar	10 Pies
Carrotanque Irrigador de agua	1	Capacidad Mínima	3000 Galones
Carrotanque Irrigador de asfalto	1	Capacidad Mínima	2000 Galones
Compactador Neumático de Llantas	1	Peso Operativo	8.0 Ton
Vehículo Delineador de pintura	1	Caballos de Fuerza	145 Hp

La maquinaria y Equipo Mínimo se debe acreditar así:

- Mediante título de propiedad o contrato de leasing (se debe anexar el manifiesto de aduana o declaración de importación y/o factura de compra del equipo).
- Mediante carta de disponibilidad y copia del título de propiedad y/o contrato de leasing del otorgante de la disponibilidad a nombre del proponente (se debe anexar el manifiesto de aduana o declaración de importación y/o factura de compra del equipo).
- Los documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado en el mismo (Tarjeta de propiedad o contratos de arrendamiento anexando el manifiesto de aduana o declaración de importación y/o factura de compra del equipo).

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de obra aprobado por el Municipio.

Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren, o se llegare a requerir equipo diferente, EL MUNICIPIO no reconocerá costo alguno por este concepto.

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 33 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES – MINEROS – CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS MATERIALES

De conformidad con Artículo 14 de la Ley 685 de agosto de 2.001 y en concordancia con el Artículo 332 de la misma norma, el proponente deberá allegar con la propuesta la documentación legal que acredite la explotación de materiales de construcción, para lo cual deberá anexar la siguiente documentación:

- a) Licencia Minera y/o Título Minero debidamente otorgado e inscrito en el registro minero nacional (Vigente).
- b) Licencia Ambiental, expedida por la autoridad ambiental competente (Vigente). Con fecha de expedición igual o superior a seis (6) años.
- c) Inscripción en el Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM. (Vigente) en atención a la Ley 1450 de 2012 y sus decretos reglamentarios y el Decreto 276 de 2015 el cual busca apoyar la minería legal y controlar adecuadamente el comercio de minerales.
- d) Carta de compromiso debidamente firmada por parte del titular de la fuente de extracción de los materiales pétreos y/o granulares, (que cumpla con los anteriores requisitos) en la cual se compromete a suministrar al proponente dichos materiales para la ejecución del contrato.
- e) Resultados de ensayos de laboratorio para base granular, sub-base granular, ítems a ejecutar según el presupuesto oficial, correspondientes a los materiales a suministrar provenientes de la fuente de extracción y que cumplan con los anteriores requisitos, los cuales deben cumplir con las especificaciones INVIAS vigentes y cuya fecha de expedición no sobrepase los tres meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- f) Certificado de localización del sitio de explotación y cargue de material: en atención que el presupuesto general establece un ítem correspondiente a transporte de material de afirmado y/o granular el cual se calculó en base a la disponibilidad de materiales disponibles en la zona y de esta forma no afectar el equilibrio económico del contrato derivado del presente proceso, siendo este un factor fundamental para la selección del proponente, para la fuente de extracción de materiales que cumpla con lo establecido en los literales a, b, c, d, e anteriormente descritos se estableció una distancia de máximo treinta kilómetros (30 Km), comprendidos entre el sitio de explotación y cargue del material a suministrar (que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas) y el punto inicial del tramo a intervenir (K 0+000.00 según el plano de localización del proyecto anexo que hace parte del presente proceso), lo cual se verificará por medio de certificado de localización de la cantera firmado por el proponente y el titular de la fuente de extracción, en donde se evidencie la distancia de acuerdo a la máxima solicitada, la cual se acreditará según la información registrada en la Licencia Minera y/o Título Minero de los sitios de explotación autorizados.

NOTA: CUANDO EL PROPONENTE NO PRESENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS O NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS LA PROPUESTA SERÁ EVALUADA CON INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, SE REALIZARÁ EL DEBIDO PROCESO Y POSTERIORMENTE LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

Para los proponentes que obtengan calificación CUMPLE en todos los criterios de evaluación, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta que se cumpla con las siguientes condiciones.

- a. Que el presupuesto del oferente no exceda el presupuesto oficial.
- b. Que cumpla con el plazo de ejecución estipulado en el pliego de condiciones.
- c. Que cumpla con los demás requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 34 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN – BOYACÁ debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes mencionados en el proyecto de condiciones. En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados. Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	200
FACTOR CALIDAD – MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS QUE REPRESENTAN UN MAYOR GRADO DE SATISFACCIÓN PARA LA ENTIDAD (PROGRAMACIÓN DE OBRA)	400
FACTOR CALIDAD – MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS QUE REPRESENTAN UN MAYOR GRADO DE SATISFACCIÓN PARA LA ENTIDAD (MAQUINARIA Y EQUIPO)	200
FACTOR CALIDAD - FACTOR TÉCNICO DE PONDERACIÓN ASOCIADO A LA MEJOR CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL USO DE COMPONENTE HUMANO MAYORMENTE CALIFICADO	100
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL MUNICIPIO** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 2: Para acreditar la condición de Mipyme, de acuerdo con la Ley 905 de 2004, el proponente deberá aportar con su propuesta la certificación suscrita por el representante legal y/o por el revisor fiscal en caso que lo requiera de acuerdo con la normatividad vigente, en donde certifique que cumple con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerados MIPYME. Igualmente deberá indicar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social durante el último (1) mes. La certificación se entiende presentada bajo la gravedad de juramento. Para consorcio, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, los integrantes que cumplan con la condición de Mipyme en los términos de la Ley 905 de 2004 deberán aportar cada uno la certificación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el evento en que en el RUP aportado por el proponente o por los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre la clasificación de la empresa según su tamaño, no será necesario presentar la certificación suscrita por el representante legal y/o por el revisor fiscal en caso que lo requiera.

NOTA 3: Para acreditar lo dispuesto en la Ley 361 de 1997, el Proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que deberá aparecer calificada como persona con limitación, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición. Además, el proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 35 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

igual al plazo de ejecución del contrato objeto de la presente selección. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en este numeral.

NOTA 4: Los documentos requeridos para acreditar la condición de Mipyme y/o lo referente a la Ley 361 de 1997 deberán ser aportados con la propuesta y en ningún caso será solicitados o aceptados con posterioridad por la Entidad.

NOTA 5: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de elegibilidad y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

NOTA 6: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

FACTOR ECONÓMICO

EL MUNICIPIO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **DOSCIENTOS (200) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio establecerá la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente

Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = \frac{nv + n \sqrt[n]{PO \times PO \times \dots \times PO}}{nv + n}$$

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas válidas.

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 36 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

Po= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

$$\text{Puntaje } i \left\{ \begin{array}{l} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{Gpo - Vi}{Gpo} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } Gpo \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{Gpo - Vi}{Gpo} \right) \right) \text{ para valores mayores a } Gpo \end{array} \right.$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

FACTOR CALIDAD – MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS QUE REPRESENTAN UN MAYOR GRADO DE SATISFACCIÓN PARA LA ENTIDAD (PROGRAMACIÓN DE OBRA)

La Programación de Obra (Metodología y Programación) tiene un puntaje de hasta **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios adicionales a los solicitados como habilitantes:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	TOTAL
METODOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN	CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO EN EL TIEMPO E INVERSIÓN	400	400

METODOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN (400 PUNTOS)

Dada la experiencia en procesos de contratación anteriores, para el Municipio de Sutamarchán es de vital importancia que la obra a construir tenga una programación técnica definida, mediante la cual se puedan detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución de la misma, además de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. La programación de obra deberá estar definida por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un Ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo el Municipio de Sutamarchán autónomo en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

El proponente que pretenda sumar en su calificación Cuatrocientos (400) puntos en el Programa de trabajo deberá presentar una programación de obra en que contenga como mínimo un Diagrama de Gantt, un diagrama

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 37 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

de Red, lista de actividades, cuadro de eventos, cuadro de tiempos y secuencias, flujos de fondos TIC, TIL y de Recursos, Personal diario a emplear.

La Programación de Obra propuesta deberá reunir las siguientes características mínimas para que pueda ser evaluada, de lo contrario el puntaje obtenido será de 0 puntos.

- Las duraciones de cada ítem deberán ser correspondientes con los rendimientos del recurso crítico indicado en los análisis de precios unitarios.
- El número máximo de cuadrillas diarias que pueden ser propuestas es de 5 (teniendo en cuenta terminaciones tempranas ya que la suma de las cuadrillas diarias para terminaciones tardías puede exceder este número por tratarse de actividades que no hacen parte de la Ruta crítica).
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras en ningún caso será superior al Plazo estipulado en los Pliegos de condiciones para la ejecución de la obra.
- El Proponente deberá especificar CLARAMENTE el tiempo exacto de duración de la obra propuesto en el programa de trabajo.
- Debe resaltarse claramente la Ruta Crítica.
- Para evitar Holguras desproporcionadas, en el avance de obra, cuando se lleve el 75% del plazo oficial del contrato, el acumulado de avance según las terminaciones tardías debe ser mínimo del 60% del total de la obra.
- Cada Actividad deberá contener máximo un ítem del Presupuesto Oficial.
- Los meses deben ser para efectos de programación de 30 días.

La no presentación de cualquiera de los elementos señalados para cada componente de la programación, dará lugar a que la propuesta obtenga una calificación de cero (0) puntos por dicho componente en su totalidad. Para la determinación de inconsistencias, se entenderá como inconsistencia un error de cálculo, ausencia de datos o no correspondencia de la información entre los diferentes cuadros y diagramas de la programación respectiva. El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad de los ítem involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Análisis de Precios Unitarios: Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios. Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipos, mano de obra, transporte y materiales solicitados necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción a EL CONTRATANTE a través de la INTERVENTORÍA.

Si en algún APU se incluye un costo de materiales básicos fabricados en obra como Concretos hidráulicos y morteros, estos deben ser calculados en un APU adicional teniendo cuidado de incluir solamente el valor de los Materiales a utilizar y dejando los Equipos y Mano de Obra como parte del APU principal, lo anterior para evitar duplicidad en el APU principal.

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras y su costo se entenderá como un Costo Indirecto, así que no hará parte del cálculo de los Costos Directos calculados en los APUs.

Este análisis de precios se hará para cada uno de los diferentes ítems señalados en el Formulario de la propuesta económica.

El precio unitario consignado en el Formulario de propuesta económica deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se entenderá el APU como NO PRESENTADO.

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 38 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, consignados en el formulario respectivo el proponente deberá presentar un cuadro que relacione las cuadrillas utilizadas para agrupar la mano de obra y que a la vez permita discriminar los valores por concepto de mano de obra ofertada por el contratista.

Para tal efecto se deben agrupar en cuadrillas claramente discriminadas con el personal asignado por el contratista, indicando la cantidad de personal y el valor diario de pago de referencia que debe incluir los conceptos por seguridad social debidamente calculados.

Por otro lado, se exige que el proponente presente, de forma adicional, un cuadro con la totalidad de los recursos Materiales, Maquinaria y/o equipos utilizados para la construcción de los análisis de precios unitarios presentados por el proponente, de tal forma que se respalden los valores consignados en los Análisis de Precios Unitarios. Para tal efecto se presenta un cuadro u hoja de recursos que deberá ser diligenciado por el proponente.

La NO presentación de los cuadros de relación de cuadrillas y de la lista de Recursos o la NO correspondencia de la información consignada en los cuadros con la información presentada en el APU correspondiente o la inexistencia del insumo o herramienta relacionada en el respectivo Análisis de Precio Unitario en las listas de recursos y/o cuadrillas, resultará en una inconsistencia por lo que se considerará el Análisis de Precio respectivo como NO presentado, de igual manera la no elaboración de los precios básicos de materiales fabricados en obra (concretos hidráulicos y morteros), determinará los APUs que los contengan como no presentados

El proponente es libre de realizar el cuadro de Análisis de Precios Unitarios que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

DISCRIMINACIÓN DEL PORCENTAJE DEL AIU

Discriminación del Porcentaje del AIU: Factor de Administración, Imprevistos y Utilidad (AJU). El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.I.U., El factor Administración (A) deberá comprender los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos. Igualmente deberá indicar el porcentaje de los Imprevistos (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir, se debe discriminar cada componente y realizar su respectivo cálculo matemático.

FACTOR CALIDAD – MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS QUE REPRESENTAN UN MAYOR GRADO DE SATISFACCIÓN PARA LA ENTIDAD (MAQUINARIA Y EQUIPO) (200 PUNTOS)

El municipio, asignará puntaje teniendo en cuenta mayor cantidad de cuadrillas de maquinaria (Maquinaria y Equipo Adicional al mínimo habilitante) para agilizar los plazos de ejecución así:

EQUIPO ADICIONAL (1 CUADRILLA DE MAQUINARIA) 100 PUNTOS				
EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS		PUNTAJE (MAX)
Compactador Vibratorio Autopropulsado	1	Peso Operativo	10 Ton	100 puntos
Retroexcavadora sobre Orugas	1	Modelo	120 CL o Similar	
Motoniveladora	1	Modelo	120 K o Similar	

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 39 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

Volquetas	5	Capacidad Mínima	6 M3	
Terminadoras de asfalto	1	Caballos de Fuerza Ancho estándar	10 Hp 10 Pies	
Carrotanque Irrigador de agua	1	Capacidad Mínima	3000 Galones	
Carrotanque Irrigador de asfalto	1	Capacidad Mínima	2000 Galones	
Compactador Neumático de Llantas	1	Peso Operativo	8.0 Ton	
Vehículo Delineador de pintura	1	Caballos de Fuerza	145 Hp	

CRITERIOS DE PUNTAJE (EQUIPO ADICIONAL)	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS		PUNTAJE (MAX)
Perfiladora de Pavimento en Frío	• Anchura de fresado	1500 mm	100 puntos
	• Profundidad de Fresado	0-320 mm	
	• Diámetro de circunferencia de corte	980 mm	
	• Numero de picas	135 uni	
	• Distancia entre líneas	15 mm	
	• Potencia Nominal a 2100 min	261 KW/350HP/355PS	
	• Modelo mayor o igual año	2011	

La maquinaria y Equipo Mínimo se debe acreditar así:

- Mediante título de propiedad o contrato de leasing (se debe anexar el manifiesto de aduana o declaración de importación y/o factura de compra del equipo).
- Mediante carta de disponibilidad y copia del título de propiedad y/o contrato de leasing del otorgante de la disponibilidad a nombre del proponente (se debe anexar el manifiesto de aduana o declaración de importación y/o factura de compra del equipo).
- Los documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado en el mismo (Tarjeta de propiedad o contratos de arrendamiento anexando el manifiesto de aduana o declaración de importación y/o factura de compra del equipo).

FACTOR CALIDAD - FACTOR TÉCNICO DE PONDERACIÓN ASOCIADO A LA MEJOR CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL USO DE COMPONENTE HUMANO MAYORMENTE CALIFICADO

Se calificará la formación adicional y la experiencia profesional específica adicional al mínimo establecido para el personal requerido en el presente Pliego de Condiciones, de la siguiente manera:

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 40 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

PERFIL MINIMO REQUERIDO	PUNTAJE MAXIMO	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (Requisitos adicionales)								
✓ UN (01) GERENTE DE PROYECTOS El personal ofrecido deberá cumplir con las siguientes condiciones: - Ser profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería en Transporte y Vías, con Título de Posgrado en Gerencia de Proyectos de Construcción. - Acreditar experiencia como Gerente de Proyectos, acreditado por entidades del estado colombiano en la Pavimentación de Vías en un (1) contrato, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 80% del Presupuesto Oficial.	30	La formación profesional adicional a la mínima exigida se ponderará de la siguiente manera: La presentación de título adicional de postgrado, tales como Doctorados, Maestrías o Especialización en Geotécnia Vial y Pavimentos, se les asignarán 30 puntos. Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje. Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.								
✓ UN (01) RESIDENTE DE OBRA El personal ofrecido deberá cumplir con las siguientes condiciones: - Ser profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Transporte y Vías, con Título de Posgrado en áreas de Ingeniería - Acreditar experiencia profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Transporte y Vías, mínima de ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Acreditar experiencia como residente de obra y/o ingeniero especialista en geotécnia y/o pavimentos, acreditado por entidades del estado colombiano como experiencia específica mínimo con cuatro (4) certificaciones como residente de obra y/o ingeniero especialista en geotécnia y/o pavimentos en contratos cuyo objeto comprenda la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de vías en Pavimento Flexible. La sumatoria de las anteriores certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en todo caso el valor de una de las certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial.	30	La formación profesional adicional a la mínima exigida se ponderará de la siguiente manera: La presentación de título de postgrado, tales como Doctorados, Maestrías o Especialización en Geotécnia Vial y/o Pavimentos, se les asignará 15 puntos de acuerdo a la fecha de grado así: <table><tr><th>FECHA DE GRADO</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>Menor a 3 años</td><td>5</td></tr><tr><td>3 <= tiempo de graduado de < 6 años</td><td>10</td></tr><tr><td>Tiempo de graduado > = 6 años</td><td>15</td></tr></table> La presentación de título adicional de postgrado, tales como Doctorados, Maestrías o Especialización en Gerencia de Proyectos, se les asignará 15 puntos. Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje. Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.	FECHA DE GRADO	PUNTOS	Menor a 3 años	5	3 <= tiempo de graduado de < 6 años	10	Tiempo de graduado > = 6 años	15
FECHA DE GRADO	PUNTOS									
Menor a 3 años	5									
3 <= tiempo de graduado de < 6 años	10									
Tiempo de graduado > = 6 años	15									

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 41 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

✓ UN (01) INGENIERO ASESOR EN GEOTÉCNIA El personal ofrecido deberá cumplir con las siguientes condiciones: Ser profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Transporte y Vías, con Título de Posgrado en el área de Ingeniería Civil - Geotecnia. Acreditar experiencia profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Transporte y Vías, mínima de Veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	40	La formación profesional adicional a la mínima exigida se ponderará de la siguiente manera: La presentación de título de postgrado, tales como Doctorados o Maestrías en Ingeniería Civil – Área: Geotecnia. Se realizará la asignación de puntaje de acuerdo a la fecha de grado así: <table><tr><th>FECHA DE GRADO</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>Menor a 3 años</td><td>5</td></tr><tr><td>3 <= tiempo de graduado de < 6 años</td><td>10</td></tr><tr><td>6 <= tiempo de graduado de < 9 años</td><td>25</td></tr><tr><td>Tiempo de graduado > = 9 años</td><td>40</td></tr></table> Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje. Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.	FECHA DE GRADO	PUNTOS	Menor a 3 años	5	3 <= tiempo de graduado de < 6 años	10	6 <= tiempo de graduado de < 9 años	25	Tiempo de graduado > = 9 años	40
FECHA DE GRADO	PUNTOS											
Menor a 3 años	5											
3 <= tiempo de graduado de < 6 años	10											
6 <= tiempo de graduado de < 9 años	25											
Tiempo de graduado > = 9 años	40											

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **CIEN (100) PUNTOS** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Según la procedencia de los servicios ofrecidos y de acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003. Lo anterior de conformidad con la distribución de puntaje señalada en la siguiente forma:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SON NACIONALES	100
DENTRO DE LA OFERTA HAY BIENES Y SERVICIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS	50
LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO SON EXTRANJEROS	0

De conformidad con las normas vigentes se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 42 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las propuestas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y e. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

La omisión de la información correspondiente a la PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, su falta de incorporación en el sobre o si en la misma se señala más de una categoría, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con el menor puntaje.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el proyecto.

DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL MUNICIPIO antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL MUNICIPIO procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

RECHAZO

Sin perjuicio del derecho del oferente a subsanar la oferta a que hace referencia el parágrafo del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. El Municipio rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 43 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

siguientes causales:

DE CARÁCTER JURIDICO

- ❖ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993.
- ❖ Cuando la propuesta omita un documento esencial, y que sea considerado no subsanable exigido en este pliego de condiciones o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
- ❖ Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud del Municipio, dentro del plazo que se establece en el cronograma para el efecto.
- ❖ Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma selección pública.
- ❖ Cuando El Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
- ❖ Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta selección pública o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- ❖ Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente a la fecha de cierre de la presente selección pública o algunos de sus documentos necesarios para la evaluación hayan perdido vigencia.
- ❖ Cuando la información contenida en el Registro Único de Proponentes, que es objeto de evaluación jurídica por parte de la entidad no se encuentre en firme.
- ❖ Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo solicitado en estos pliegos de condiciones, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio no se entregue documento de acta de socios cuando el término de la duración sea indefinido
- ❖ Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución (Formato), o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993. y dicha falencia no tenga el carácter de subsanable.
- ❖ Cuando en el caso de uniones temporales no se especifiquen las actividades a realizar y porcentajes a ejecutar por cada uno de sus integrantes o la sumatoria de las actividades a ejecutar sea diferente al porcentaje de participación de alguno de sus miembros.
- ❖ Las demás causales de índole jurídicos indicados en este pliego de condiciones y en la Ley.

DE CARÁCTER TECNICO

- ❖ Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia acredita y probable mínima del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
- ❖ Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general o específica mínima del personal profesional del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
- ❖ Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos del programa de trabajo solicitado en el flujo de inversiones se presenten más de tres errores aritméticos o no coincidan las inversiones con la programación presentada.
- ❖ Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se incluya cada uno de los análisis de precios unitarios contemplados en el Formato No. 07, Cuadro de Cantidades de Obra y Precios Unitarios.
- ❖ Cuando el proponente no cuente con la capacidad máxima de contratación o capacidad residual mínima exigida para la presente selección pública.
- ❖ Cuando la información contenida en el Registro Único de Proponentes, que es objeto de evaluación técnica por parte de la entidad no se encuentre en firme.

DE CARÁCTER ECONÓMICO

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 44 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

- ❖ Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio. De igual manera de acuerdo al numeral 6, del artículo 26 – del principio de responsabilidad de la ley 80 de 1993, el contratista responderá cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- ❖ Cuando se presente error aritmético en el valor total de la propuesta económica, superior al uno por ciento (1%), con respecto al valor de la propuesta.

DE CARÁCTER FINANCIERO

- ❖ Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.
- ❖ Cuando el proponente no presente los estados financieros de acuerdo a los requerimientos de ley y de los pliegos de condiciones al momento de la verificación en el RUP.

LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos si a ello hubiere lugar. Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes. La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta. En el evento que el jefe del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

RIESGO PREVISIBLE

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	LAS CONDICIONES TÉCNICAS PREVISTAS POR LA MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO VALOR Y PLAZO NO SON SUFICIENTES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y PRÓRROGAS AL CONTRATO SUSCRITO. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1		P-CT-01
			Versión: 1
	Procedimiento: Contratación Pública		Página 45 de 70
			Fecha: 15-12-2014

2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	CUANDO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEBA REVOCARSE EL MISMO POR NO SER CONVENIENTE SU ADJUDICACIÓN.	REVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	CUANDO POR MOTIVOS QUE IMPIDAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, POR NO CUMPLIR LOS OFERENTES CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DECLARATORIA DE DESIERTA	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO FIRMARSE EL CONTRATO POR EL HECHO DE SOBREVENIR INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN DE NUEVO CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO PRESENTE O PRESENTE TARDÍAMENTE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO	REQUERIR AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTOS Y ESPECULACIÓN DE PRECIOS	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR MISMO.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	PARA HUELGAS, ACTOS TERRORISTAS Y HECHOS SIMILARES QUE TENGAN IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SUSPENSIÓNES Y/O PRORROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, POR NO IMPUTABLE AL CONSULTOR	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR MISMO	2	2	4	MEDIO	CONTRATISTA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	DIFICULTAD PARA CONSEGUIR RECURSOS FINANCIEROS PARA LOGRAR EL OBJETIVO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL VALOR ADICIONAL QUE REPRESENTEN PLAZOS, TASAS, GARANTÍAS, CONTRAGARANTÍAS, REAFINANCIACIÓN CAUSADOS CON OCASIÓN DE LOS MISMOS	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	INUNDACIONES, LLUVIAS, DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ENTRE OTROS DESASTRES NATURALES QUE TENGAN IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	COSTO ADICIONAL REPRESENTADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME LA NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR	POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	FALLOS EN LAS TELECOMUNICACIONES, SUSPENSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ADVENIMIENTO DE NUEVOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS O ESTÁNDARES QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y QUE TENGAN IMPACTO DIRECTO CON LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1		P-CT-01
			Versión: 1
	Procedimiento: Contratación Pública		Página 46 de 70 Fecha: 15-12-2014

13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEMORAS EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE O UN TERCERO O ACTOS DE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS QUE GENERAN INOPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR MISMO	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	POSIBLE RIESGO EL HECHO DE SOBREVENIR INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLA LAS OBLIGACIONES SUSCRITAS EN EL CONTRATO	IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD QUE MODIFIQUE O IMPONGA NUEVAS OBLIGACIONES AL CONTRATISTA	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO LUEGO DE CELEBRADO EL CONTRATO	LIQUIDACIÓN UNILATERAL O SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
18	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO LUEGO CELEBRADO EL CONTRATO.	DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PROBABLE VARIACIÓN DEL MISMO	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	PRECIO FIJO SIN REAJUSTARSE, NO SE CANCELARAN REAJUSTES LUEGO EL CONTRATISTA ASUME LOS CAMBIOS QUE EL MERCADO Y NO RECLAMARA NI PRETENDERA REAJUSTES, EL MUNICIPIO ASUME EL RIESGO DE PAGOS POR UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIO UNITARIO	DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PROBABLE VARIACIÓN DEL MISMO	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	GEOLÓGICOS: EL CONTRATISTA CONOCERÁ EN VISITA DE OBRA EL TERRENO Y NO REALIZARA RECLAMACIONES POR CONDICIONES DE SUELO, NI ACCESIBILIDAD DEL LUGAR, TAMPOCO POR DESPLAZAMIENTOS.	DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PROBABLE VARIACIÓN DEL MISMO	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONOMICO	PAGOS POR AVANCE DE OBRA: EL PROPONENTE SELECCIONADO DEBERÁ ASUMIR LA TOTALIDAD DE LOS COSTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE SOMETERÁ A LOS TRÁMITES Y REQUISITOS PARA EL PAGO DEFINITIVO. SE INFORMA QUE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN SON RECURSOS DE REGALÍAS, Y POR ENDE EL CONTRATISTA DEBE CONOCER EL CONVENIO FUENTE SOMETERSE AL FLUJO DE RECURSOS	DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PROBABLE VARIACIÓN DEL MISMO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONOMICO	RIESGO FINANCIERO: EL MUNICIPIO NO ASIGNARA RECURSOS PARA ANTICIPO, RAZÓN POR LA CUAL EL CONTRATISTA DEBE APROVISIONAR LOS RECURSOS PARA ASEGURAR EL INICIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN UN CIENTO POR CIENTO, DE OTRA PARTE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CANCELAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSAN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO COMO SON PUBLICACIÓN EL 1%, 2% ESTAMPILLA PRO CULTURA, 1% ICA, RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONSTRUCCIÓN EL 1% Y SEGURIDAD EL 5% BASE GRAVABLE EL VALOR DEL CONTRATO Y DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DE LOS APORTE CORRESPONDIENTES AL FIC (SENA). POR ÚLTIMO EL RIESGO DE LA UTILIDAD DEBE SER ASUMIDO POR EL CONTRATISTA POR LO QUE DEBE CALCULAR LA UTILIDAD, PUES NO SE ACEPTAN RECLAMACIONES SOBRE EL PARTICULAR	DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PROBABLE VARIACIÓN DEL MISMO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 47 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

OBJETO.

El objeto es la **"PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SUTAMARCHÁN - LA PUNTA DEL LLANO QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE SUTAMARCHÁN, VILLA DE LEYVA Y SANTA SOFÍA"** de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por el Municipio y la propuesta presentada por el contratista, todo lo cual hace parte integral del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Obra Pública.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El Municipio adjudicará a la propuesta que, de acuerdo con el presente documento, obtenga el mayor puntaje y cumpla con todos los criterios de evaluación y ponderación. Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única correspondiente. Así mismo se requiere del pago de los derechos de publicación.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba tendrá un plazo de **OCHO (08) MESES**, que se contará a partir del **ACTA DE INICIO** la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia inicia desde la suscripción del contrato y contiene el plazo de ejecución y ocho (8) meses más para efectos de su liquidación.

FORMA DE PAGO

La Entidad determinó realizar el pago de la ejecución del objeto por precios unitarios sin reajuste teniendo en cuenta que el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto en contratos de obra (en relación a criterios de cantidad, calidad, especificación, plazos, y costos de la ejecución de la obra); permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; posibilita la determinación de obras no previstas así como los aumentos y disminuciones (mayores y menores cantidades); permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos dado que éstos se efectúan sobre la base de la cantidad de obra ejecutada verificable por ambas partes mediante acta de avance de obra y control de la utilización de los recursos y que la obra se ejecute en el tiempo previsto en el Cronograma de Ejecución e Inversión. El municipio pagará el valor del contrato por el sistema de precios unitarios no reajustables, de la siguiente manera:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente forma: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente forma: **A).** Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al 40% del valor del contrato. El anticipo se estima necesario como un préstamo al contratista a fin de facilitar el cubrimiento de los costos iniciales de ejecución de la obra para que este pueda cumplir con todas las obligaciones pactadas y así poder llevar a feliz término la ejecución del objeto contratado. **B).** Mediante actas parciales por avance de ejecución de obra, previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, con la presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría del contrato y el supervisor del Municipio, en las que se amortizará el anticipo en el porcentaje entregado. **C).** Un saldo final equivalente al Diez (10%) por ciento a la suscripción del acta de recibo del objeto contractual previo visto bueno de la interventoría y aprobación por parte del supervisor del contrato y demás requisitos de ley.

El pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 48 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

- h. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
- i. El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.
- j. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el municipio, con la suscripción del contrato autoriza para que el municipio en el momento del pago automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto, y con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORIA y SUPERVISOR.
- k. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá presentar un Plan de Manejo e Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor designado. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor.
- l. Para el manejo del anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un Contrato de Administración Fiduciaria en los términos establecidos en el Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en el cual se establezca que el Beneficiario del Encargo corresponde al MUNICIPIO. No obstante, en el contrato de administración fiduciaria que se constituya para efectos del manejo de los recursos, se deberá establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo al encargo fiduciario, necesiten la firma o autorización del CONTRATISTA o su designado y la del Interventor. En todo caso, de forma previa a la constitución del contrato de administración fiduciaria, EL CONTRATISTA presentará la minuta del contrato respectivo para aprobación previa del MUNICIPIO. Los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del contrato. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, el costo de la comisión Fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL MUNICIPIO y el INTERVENTOR al CONTRATISTA, serán reintegrados a las arcas del MUNICIPIO, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia.
- m. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por el porcentaje dado como anticipo. Sin embargo, el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.
- n. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los pagos que se causen por el contrato se subordinan a las apropiaciones presupuestales respectivas. De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido de forma autónoma e independiente por parte de la Secretaria de Hacienda.

CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El control del presente Contrato será ejercido por el supervisor designado por el Municipio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 49 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

- 1)** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- 2)** Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
- 3)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
- 4)** Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- 5)** Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
- 6)** Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
- 7)** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
- 8)** Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.
- 9)** Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
- 10)** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
- 11)** Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto.
- 12)** Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL Municipio le solicite.
- 13)** Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación.
- 14)** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL Municipio.
- 15)** Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la supervisión
- 16)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 50 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

17) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

18) Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.

19) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión

20) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.

21) Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones.

22) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

23) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

24) Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

SANCIONES PECUNIARIAS

A. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cancelará al MUNICIPIO por cada día de incumplimiento, el equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin exceder el quince (15%) por ciento del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, EL MUNICIPIO y/o el supervisor e Interventor verificarán el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del presente contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

PARÁGRAFO CUARTO: De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

PARÁGRAFO QUINTO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, EL MUNICIPIO, dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

B. PENAL PECUNIARIA:

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 51 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El contratista autoriza a EL MUNICIPIO a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, como la conciliación, amigable composición y transacción.

DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- ✓ Los estudios y documentos previos.
- ✓ Los pliegos de Condiciones del proceso de selección en todas sus partes.
- ✓ La propuesta del oferente – contratista - y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por el MUNICIPIO.
- ✓ El acto de adjudicación.
- ✓ Las órdenes escritas al contratista para la ejecución de los trabajos.
- ✓ La comunicación escrita del MUNICIPIO en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- ✓ Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO General, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 52 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

ACTIVIDADES ADICIONALES.

EL MUNICIPIO podrá ordenar, por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. El Supervisor estará en la obligación de ejecutarlas aplicando los procedimientos establecidos para la ejecución de las actividades previstas. Las actividades adicionales sólo se ejecutarán previa suscripción del respectivo contrato adicional y la ampliación o modificación de las garantías correspondientes a los costos establecidos en la propuesta económica inicialmente presentada por el supervisor. Le está prohibido al supervisor ejecutar actividades adicionales no previstas en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumida por su cuenta y riesgo, de manera que EL MUNICIPIO no reconocerá su costo.

GARANTÍAS.

GARANTIAS PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, que incluya los siguientes amparos:

A). BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor de esta garantía, será por el cien por ciento (100%) del valor pagado a título de anticipo. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

B) DE CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato;

C) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más;

D) DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el diez por ciento (10%) del valor de las obras y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de la obra. su aprobación por el municipio será condición previa para realizar el último pago del contrato.

E) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes con vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto.

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 53 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

Para el presente proceso de obra pública la supervisión será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Sutamarchán. La interventoría externa será contratada y supervisada por el departamento de Boyacá.

En atención a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, "En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría."

La supervisión y/o interventoría no podrá eximir o modificar ninguna de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

La supervisión y/o interventoría deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en la ley 789 de 2002 y 828 de 2003 relacionadas con el cumplimiento de parte del contratista de todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

La supervisión y/o interventoría tendrá por objeto, ejercer de manera eficaz el seguimiento sobre las labores realizadas por el contratista, inherentes al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en lo que hace referencia a las especificaciones técnicas, las actividades administrativas y la sujeción al Presupuesto asignado al mismo, a efectos de colaborar con el contratista en el mejor desarrollo de las actividades contratadas.

La supervisión y/o interventoría deberá realizar el seguimiento del Contrato y las obligaciones a su cargo encaminadas a facilitar la ejecución del mismo y a detectar de manera temprana los problemas que se puedan presentar en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, para aplicar los correctivos que haya lugar de manera oportuna.

WILMER YAIR CASTELANOS HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
ORIGINAL FIRMADO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Julian Camargo Mariño	Manuel Gonzalez	Wilmer Castellanos Hernández
Secretario de Planeación y Obras Públicas	Asesor Jurídico	Alcalde Municipal

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 54 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

**ANEXO NO. 001
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

No	GOB	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1. PAVIMENTO FLEXIBLE				
1,1	3.01.06	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	KM	6,13
1,2	3.13.17	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E<=10 CMS(INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HASTA 5 KM)	M2	8723,00
1,3	3.06.01	APERTURA MECANICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	10754,64
1,4	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM	6,13
1,5	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	9958,00
1,6	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	7966,40
1,7	3.06.03	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) NORMA INVIA (**)	M3	3584,88
1,8	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	m2	39832,00
1,9	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	458723,40

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1		P-CT-01
			Versión: 1
	Procedimiento: Contratación Pública		Página 55 de 70
			Fecha: 15-12-2014

1,10	3.12.05	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	161319,60
1,11	3.12.02	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO DESPUES DE 5 KM	M3-KM	219100,65

2. SEÑALIZACION

2,1	3.09.03	ESTOPEROS D=10 CM H=25 CMS	UND	5508,00
2,2	3.09.05	SEÑALES DE TRANSITO 0.90*1.13 MTS (INFORMATIVAS) SEGUN NORMA INVIAS	UND	144,00
2,3	3.09.06	SEÑALES DE TRANSITO DIMENSIONES 60*75 CMS (DELINEADORES DE CURVA) SEGUN NORMA INVIAS	UND	38,00
2,4	3.09.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	UND	3823,00
2,5	3.09.17	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	ML	24512,00

3. OBRAS DE DRENAJE (ALCANTARILLAS, CUNETAS Y FILTROS)

3,1	2.07.01	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO	M3	253,84
3,2	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	814,80
3,3	3.02.07	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	4412,16
3,4	3.03.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	M3	208,47
3,5	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	424,54
3,6	3.03.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	ML	266,00

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1		P-CT-01
			Versión: 1
			Página 56 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública		Fecha: 15-12-2014

3,7	3.03.05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	1581,02
3,8	3.03.02	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	M3	4412,16
3,9	3.13.16	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO IIBRE 5 Km.)	M3	323,08
3,10	6.03.02	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	30711,60

COSTO DIRECTO

ADMINISTRACION 23%

IMPREVISTOS 2%

UTILIDAD 5%

COSTO INDIRECTO

COSTO TOTAL OBRA

		CARACTERIZACIÓN DEL TRAMO VIAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LAS RESOLUCIONES 1860 DE 2013 Y 1067 DE 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.	GLB	1,00
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	GLB	1,00

TOTAL PROYECTO

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 57 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE _____

Proceso de Contratación: _____

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 58 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

ANEXO 3 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE _____

Referencia: Proceso de Contratación –

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]**, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de **[Nombre de la Entidad Estatal]** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de **[Nombre de la Entidad Estatal]** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la selección de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el alcance se cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 59 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Nombre: _____

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 60 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS

Proceso de Contratación.

REQUISITO	SI	NO	INFORMACIÓN ADICIONAL

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1		P-CT-01
			Versión: 1
	Procedimiento: Contratación Pública		Página 61 de 70
			Fecha: 15-12-2014

ANEXO 5
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

No	GOB	DESCRIPCION	UND	CANT	F. INCREM	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1. PAVIMENTO FLEXIBLE							
1,1	3.01.06	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	KM	6,13			
1,2	3.13.17	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E<=10 CMS(INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HASTA 5 KM)	M2	8723,00			
1,3	3.06.01	APERTURA MECANICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	10754,64			
1,4	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM	6,13			
1,5	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	9958,00			
1,6	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	7966,40			
1,7	3.06.03	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) NORMA INVIAS (**)	M3	3584,88			
1,8	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	m2	39832,00			
1,9	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	458723,40			
1,10	3.12.05	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	161319,60			

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 62 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

1,11	3.12.02	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO DESPUES DE 5 KM	M3-KM	219100,65			
COSTO DIRECTO CAPÍTULO PAVIMENTO FLEXIBLE							
SUBTOTAL CAPÍTULO CON AIU (30%)							
2. SEÑALIZACION							
2,1	3.09.03	ESTOPEROL D=10 CM H=25 CMS	UND	5508,00			
2,2	3.09.05	SEÑALES DE TRANSITO 0.90*1.13 MTS (INFORMATIVAS) SEGUN NORMA INVIAS	UND	144,00			
2,3	3.09.06	SEÑALES DE TRANSITO DIMENSIONES 60*75 CMS (DELINEADORES DE CURVA) SEGUN NORMA INVIAS	UND	38,00			
2,4	3.09.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	UND	3823,00			
2,5	3.09.17	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	ML	24512,00			
COSTO DIRECTO CAPÍTULO SEÑALIZACION							
SUBTOTAL CAPÍTULO CON AIU (30%)							
3. OBRAS DE DRENAJE (ALCANTARILLAS, CUNETAS Y FILTROS)							
3,1	2.07.01	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO	M3	253,84			
3,2	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	814,80			
3,3	3.02.07	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	4412,16			
3,4	3.03.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	M3	208,47			
3,5	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	424,54			
3,6	3.03.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETOREFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	ML	266,00			

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1		P-CT-01
			Versión: 1
	Procedimiento: Contratación Pública		Página 63 de 70
			Fecha: 15-12-2014

3,7	3.03.05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	1581,02			
3,8	3.03.02	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	M3	4412,16			
3,9	3.13.16	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE 5 Km.)	M3	323,08			
3,10	6.03.02	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	30711,60			
COSTO DIRECTO CAPÍTULO OBRAS DE DRENAJE (ALCANTARILLAS, CUNETAS Y FILTROS)							
SUBTOTAL CAPÍTULO CON AIU (30%)							
COSTO DIRECTO							
ADMINISTRACION 23%							
IMPREVISTOS 2%							
UTILIDAD 5%							
COSTO INDIRECTO							
COSTO TOTAL OBRA							
CARACTERIZACIÓN DEL TRAMO VIAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LAS RESOLUCIONES 1860 DE 2013 Y 1067 DE 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.							
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)							
TOTAL PROYECTO							

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

"Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso"

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 64 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

ANEXO 6
FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Acreditación de requisitos de Capacidad Residual (Colombia Eficiente)	Información Financiera
Ingresos Operacionales	
Capacidad Financiera (Liquidez)	
Capacidad Técnica (Nº de profesionales)	
Experiencia (Valor total contratado en \$ COP)	

Número de contratos vigentes	Valor (COP)	Fecha de inicio dd-mm-aaaa	Plazo (meses)	Oferente Plural (Si / No)	Participación %

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 65 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

ANEXO 7
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VER FORMATO ANEXO

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 66 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

ANEXO NO. 08
ANALISIS DE AIU

CODIGO	CONCEPTO	%	VALOR TOTAL

ADMINISTRACIÓN	
IMPREVISTOS	
UTILIDAD	

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 67 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

ANEXO NO. 009
FORMATO DE EXPERIENCIA GENERAL

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 68 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

ANEXO NO. 010
FORMATO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 69 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

**ANEXO NO. 011
FORMATO DE EXPERIENCIA PERSONAL**

PROFESIONAL	NUMERO DE MATRICULA	CONTRATOS	POSGRADO

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	P-CT-01
		Versión: 1
		Página 70 de 70
	Procedimiento: Contratación Pública	Fecha: 15-12-2014

**ANEXO NO. 012
CONTRATO**

CONTRATO No. :

CLASE DE CONTRATO:

OBJETO:

CONTRATISTA:

ENTIDAD CONTRATANTE:

VER ANEXO

“Sutamarchán Territorio de Paz y Progreso”

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 12 55.

www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co